

RESOLUCIÓN N°: 366/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2005

Carrera N° 4.235/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU - 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad del Salvador (USAL), Facultad de Ciencias Jurídicas, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien la fecha de inicio corresponde al año 1970, se desarrolló de manera continua hasta el año 1985 y luego su dictado se interrumpió hasta el año 2002. En ese año fue reformulado el plan de estudios y aprobado por la Resolución Rectoral N° 227/02. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial.

El posgrado se fundamenta en la orientación actual hacia un sistema en el cual, tanto las plazas de cargos públicos como las del sector privado serán otorgadas sobre la base de méritos, trayectoria y estudios superiores al grado. En vista de estos considerandos es que la unidad académica decidió revisar los planes de estudio y, a partir del año 2002, se inicia la presente propuesta con perfil de un doctorado generalista con un plan de estudios semiestructurado.

Se presentan 17 convenios marco y 3 específicos: 10 convenios marco y los 3 específicos están relacionados con el posgrado presentado.

La carrera cuenta con un Reglamento de la Universidad, un Reglamento de Estudios de Posgrado y un Reglamento de Estudios de Programas de Doctorado. Se anexa la Resolución Rectoral N°227/02 de aprobación del actual plan de estudios y la Resolución Decanal N° 623/02 de designación del Director. La normativa mencionada es efectiva para regular el desarrollo del doctorado.

La USAL otorga, bajo convenio con instituciones públicas o privadas, reducciones en los aranceles, cuyo promedio llega hasta el 50%. Idéntico beneficio se les otorga a graduados y docentes de la institución. Esta política es apropiada.

La estructura de gobierno está conformada por un Director que cumple funciones de enlace entre el Comité Académico, los docentes, los alumnos y las autoridades de la Unidad Académica; de diseño y organización de las actividades académicas y de presidencia del Comité Académico. El Coordinador asiste al Director y supervisa el cumplimiento de las actividades académicas por parte de los profesores. El Comité Académico es el órgano de consulta y control superior de la carrera y la Comisión de Admisión realiza la admisión de alumnos al doctorado. A esta estructura debe agregarse el andamiaje de gestión de la Facultad. La distribución de funciones descripta es apropiada.

El Director es Doctor en Jurisprudencia y Especialista en Historia de la Economía y Políticas Económicas. Tiene antecedentes en docencia, investigación, gestión y formación de recursos humanos. Ha publicado 10 libros, en la mayoría de los casos como único autor y ha participado como jurado o evaluador en distintos organismos. El perfil del Director es adecuado para las funciones asignadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios fue aprobado por resolución del Rectorado N° 227/02 del 21 de agosto de ese año y por resolución ministerial en noviembre de 2002. La duración

total de la carrera es de 10 meses, con un total de 400 horas presenciales obligatorias (todas teóricas), a las que se agregan 90 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. El plan de estudios consta de 4 seminarios de doctorado a elegir entre los ofrecidos oportunamente por la unidad académica, 2 niveles de idioma y 90 horas destinadas a investigación.

Los seminarios y cursos propuestos abarcan temas de protección nacional e internacional de derechos humanos, derechos fundamentales de la persona humana, derecho penal internacional, teoría social y tipos de sociedad, nuevas tendencias en el control de constitucionalidad, problemas procesales internacionales y su integración en la ciencia del derecho internacional privado actual, derecho de la integración, delitos de corrupción pública, historia del derecho, epistemología, positivismo biológico y derecho, historia del derecho de propiedad, derecho económico privado, daño al ecosistema y medio ambiente, constitucionalidad y emergencia, metodología de la investigación. Estos cursos son adecuados, aunque existen algunos vacíos de información sobre las obligaciones de los cursantes. Resulta adecuada, también, la exigencia de rendir 2 niveles de idioma (en cualquier momento del cursado) para asegurar la capacidad de los alumnos de entender textos en (al menos) una lengua extranjera moderna de uso jurídico. El Seminario de Metodología de la Investigación es de cursado obligatorio y cuenta para su desarrollo con el apoyo del sistema “RedBus” de la Biblioteca Central de la USAL.

Los programas son adecuados, abarcan distintas áreas y son desarrollados por docentes de reconocida trayectoria y que poseen doctorados en su carrera académica. En relación con la duración de los seminarios, se observa que la carga horaria asignada en la resolución rectoral no coincide con las cantidades señaladas en los programas que se adjuntan. En la respuesta al informe de evaluación se informa que las 20 horas consignadas en los programas es un mínimo que en la práctica se extiende a través de reuniones periódicas del profesor con el alumno. La carga horaria mínima establecida es escasa, especialmente si se considera que la decisión de incrementarla depende del profesor, sin que se establezcan pautas ordenadoras. Por eso es importante que se establezca, desde la institución, la carga horaria mínima y los criterios para aumentarla.

Las asignaturas son evaluadas mediante trabajos de investigación, pero no hay especificaciones al respecto.

Finalmente, es necesario que se precisen los objetivos y el perfil que plantea el doctorado, dado que una propuesta generalista incluye objetivos multivariados ligados a Derecho Público, Derecho Supranacional, Control de Constitucionalidad.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 13 docentes, todos estables: 12 con título máximo de doctor y 1 con título de especialista. Sus integrantes cuentan con trayectorias académicas destacadas (tanto en docencia como en investigación) y antecedentes profesionales. Han llevado adelante investigaciones relevantes en el campo del derecho, que representan una buena plataforma para el desarrollo de las actividades de investigación de los alumnos, que se han plasmado en los trabajos de tesis realizados. Sería conveniente, sin embargo, que se capitalizara la experiencia de investigación del cuerpo académico en la realización de actividades sistematizadas en la institución, que involucren a los alumnos y estén directamente vinculadas con el proceso de formación del posgrado.

El seguimiento del desempeño docente está supeditado al sistema de controles que implica el mecanismo de designación de docentes en la Universidad. Por otra parte, cada fin de año se realiza una encuesta al alumnado, con carácter anónimo. Los mecanismos resultan apropiados.

Para ser admitido en la carrera el postulante debe poseer título de abogado y acreditar cursos de posgrado, por 360 horas como mínimo, realizados previamente en cualquier Universidad del país o del extranjero.

Los espacios físicos destinados a la carrera resultan adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. La facultad cuenta con una Biblioteca Central que dispone de 1200 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 10 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera, aunque sólo se especifican seis.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El alumno debe cumplir con la totalidad de las obligaciones académicas y presentar una tesis. Durante el desarrollo de la carrera, cuenta con un profesor tutor que lo orienta en su formación. En la elaboración de la tesis, es supervisado por un director de tesis. También, se ha incluido una asignatura (de cursado obligatorio) destinada al estudio de la Metodología de la Investigación. El director tiene como misión guiar el desarrollo de la tesis y aprobar la versión que se elevará al Comité Académico. El Director puede ser elegido entre los miembros del cuerpo docente o bien ser externo, requiriéndose título académico de doctor. Están claramente diferenciadas las funciones de los tutores y de los directores de tesis.

Los ingresantes en 2002, año en que se modificó el plan de estudios, fueron 25 y aún no se han graduado. Se informa también la existencia de 23 graduados desde 1970 hasta 1985 y se anexan dos tesis de nivel adecuado.

La presentación no informa actividades de investigación desarrolladas en el ámbito institucional de la carrera, lo cual resulta llamativo en un doctorado con tantos años de trayectoria. Sin embargo, las tesis realizadas a lo largo de los años en que se ha dictado el doctorado implican trabajos de investigación que indican un proceso de formación de buena calidad. Se han mencionado, por otra parte, distintas actividades de transferencia que favorecen el desarrollo de la carrera, pero se advierte la necesidad de incentivar la actividad de investigación de profesores y alumnos en áreas relevantes del campo jurídico.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico la unidad académica señala que no se han detectado debilidades de tipo académicas. Se explica que el presente sistema de gestión tiene como principal logro que los alumnos se han convertido en activos investigadores, aunque no se informa ninguna actividad de investigación en el ámbito de la carrera. Se menciona la implementación de un sistema informático a través del cual el alumno puede consultar todo lo concerniente a su situación académica, lo cual resulta adecuado ya que facilita los trámites administrativos.

El autodiagnóstico realizado por la carrera coincide parcialmente con las fortalezas y debilidades señaladas en esta evaluación.

Como planes de mejoramiento figuran: ampliar la integración de la carrera y organizar al menos cinco asignaturas con contenidos de Derecho Comparado. Aunque resulta adecuado proponer la ampliación de la oferta de asignaturas en el área del Derecho Comparado correspondería indicar las líneas a desarrollar ya que es un campo de notoria vastedad y diversidad. También se propone establecer corredores de docentes con las universidades extranjeras asociadas a la USAL por convenio; en este sentido se ha verificado una gran diversidad de convenios que ofrecen oportunidades de intercambio y formación.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera, a pesar de su discontinuidad, ha podido desarrollar un nuevo plan satisfactorio y brinda una oportunidad de formación cuya calidad satisface los estándares de la disciplina, con un adecuado plantel docente y contenidos actualizados. La elaboración de los trabajos de investigación de tesis doctoral requiere del ámbito propicio de actividades de investigación en donde participen conjuntamente docentes y alumnos, las que actualmente no existen. No obstante, cabe señalar que las tesis analizadas representan aportes de alto nivel al conocimiento en esta disciplina, lo que indica la existencia (aunque no formal) de espacios de investigación en la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se precisen más detalladamente los objetivos que propone el doctorado.
- Se ajuste en forma precisa la carga horaria de los seminarios a lo establecido por la resolución de aprobación del plan de estudios.
- Se promueva el desarrollo de investigaciones en las que intervengan docentes y alumnos.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 366 - CONEAU - 05